

Recibido / Received: 31/05/2023  
Aceptado / Accepted: 15/07/2023

Para enlazar con este artículo / To link to this article:  
<http://dx.doi.org/10.6035/MonTI.2024.16.01>

Para citar este artículo / To cite this article:

MARTÍNEZ-CARRASCO, Robert; Anabel BORJA ALBI & Łucja BIEL. (2024) "La traducción jurídica ante el fenómeno de la (des)globalización. El impacto del desarrollo humano, las policrisis y la disrupción tecnológica en la provisión de servicios lingüísticos." En: Martínez, Robert; Anabel Borja & Łucja Biel (eds.) 2024. *Repensar la (des)globalización y su impacto en la traducción: desafíos y oportunidades en la práctica de la traducción jurídica / Rethinking (de)globalisation and its impact on translation: challenges and opportunities for legal translators*. *MonTI* 16, pp. 7-40.

# LA TRADUCCIÓN JURÍDICA ANTE EL FENÓMENO DE LA (DES)GLOBALIZACIÓN. EL IMPACTO DEL DESARROLLO HUMANO, LAS POLICRISIS Y LA DISRUPCIÓN TECNOLÓGICA EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS

## LEGAL TRANSLATION IN THE FACE OF (DE)GLOBALISATION. THE IMPACT OF HUMAN DEVELOPMENT, POLYCRISES AND TECHNOLOGICAL DISRUPTION IN LANGUAGE SERVICE PROVISION

ROBERT MARTÍNEZ-CARRASCO  
rcarrasc@uji.es  
Universitat Jaume I

ANABEL BORJA ALBI  
borja@uji.es  
Universitat Jaume I

ŁUCJA BIEL  
l.biel@uw.edu.pl  
University of Warsaw

### Resumen

El presente trabajo explora la relación entre la globalización y la traducción jurídica, con el propósito de establecer futuros campos de investigación para la práctica profesional de esta especialidad de traducción y su docencia. Se inicia con una reflexión



Este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

sobre los debates actuales sobre la (des)globalización como conjunto multidimensional de procesos sociales que crea, multiplica, despliega e intensifica intercambios e interdependencias sociales a escala mundial, con sus luces y sus sombras. Un elemento clave en estos procesos es la traducción jurídica, que se encuadra en la intersección entre la lengua y el derecho. Tras una reflexión sobre el concepto de policrisis en el nuevo orden mundial, nuestros siguientes focos de atención serán el impacto de la globalización sobre las lenguas y la traducción en un momento de profunda transformación tecnológica. Finalmente, se describirá el impacto que la globalización y los cambios tecnológicos de los últimos años han tenido para el derecho y para la traducción jurídica y se apuntarán algunas conclusiones, entre las que destaca la necesidad de formar traductores jurídicos con nuevos perfiles, que respondan a las necesidades de comunicación del derecho como fenómeno globalizado.

**Palabras clave:** Desglobalización. Policrisis. Traducción jurídica. Tecnología. Industria de la traducción.

### Abstract

This paper explores the relationship between globalisation and legal translation with the aim of establishing future fields of research for the professional practice of the latter. The paper begins with a reflection on current debates on (de)globalisation as a multidimensional set of social processes that create, multiply, unfold and intensify social exchanges and interdependencies on a global scale, with its lights and shadows. A key element in these processes is legal translation, which is framed at the intersection between language and law. After a reflection on the concept of polycrisis in the current world order, our focus is on the impact of globalisation on languages and translation at a time of disruptive technological transformations. Finally, we describe the impact that globalisation and the technological changes of recent years have had on law and legal translation, and we draw a number of conclusions, including the need to train legal translators with new profiles that respond to the communication needs of law as a globalised phenomenon.

**Keywords:** Deglobalisation. Polycrisis. Legal Translation. Technology. Translation industry.

## 1. Introducción: la importancia del contexto y el concepto de policrisis en el nuevo orden mundial

Desde el año 2020, y sobre todo tras la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, el término *desglobalización*, entendido como la progresiva ruptura

o reversión de las interdependencias e interrelaciones entre organismos, países, instituciones y empresas (Farndale *et al.* 2021), ha vuelto a aparecer en prensa para describir la contracción, o desaceleración, del comercio internacional. De hecho, en 2020, *The Economist* publicaba en portada un “Goodbye Globalisation” que, a pesar de lo provocativo, no hacía sino enfatizar cómo la crisis sanitaria había exacerbado, todavía más, la caída de un sistema cuyos estertores se remontaban a la crisis financiera de 2008, y cuyas raíces podían encontrarse en la guerra comercial entre Estados Unidos y China (Swenson & Woo 2019). El Índice de Incertidumbre de la Política Económica Mundial<sup>1</sup> refleja una situación similar: el altísimo grado de incertidumbre política y económica ha tenido efectos perjudiciales en el desempeño macroeconómico mundial que se ven reflejados en un escaso crecimiento en los flujos de bienes y capital (Pronato 2021), lo que ha venido a llamarse globalización lenta o *slowbalisation* (Gupta & Kuma 2021).

Hemos señalado la crisis irresuelta de 2008 como un punto de inflexión en los debates actuales sobre la (des)globalización. Así, durante todo el siglo XX, se vino apuntalando, gracias al impulso de potencias como Estados Unidos o Reino Unido, una mayor integración económica basada en principios neoliberales y la apertura de la economía mundial que desembocó en la firma de los grandes tratados internacionales de libre comercio<sup>2</sup>. Sin embargo, falta un actor sin el cual no podemos entender la coyuntura actual: China. Si bien en un principio China se queda al margen de la economía global, en la década de 1970 (y, sobre todo, tras su entrada en la Organización Mundial de Comercio en 2001) China y el resto de tigres asiáticos ofrecerán al mundo un mercado laboral a gran escala y de bajo coste, lo que contribuirá a acelerar la globalización con menores costes de producción y el establecimiento de cadenas de suministro mundiales (Podrecca *et al.* 2021; Pronato 2021).

- 
1. El Índice de Incertidumbre de la Política Económica Mundial (*World Economic Policy Uncertainty Index*) intenta cuantificar el nivel de incertidumbre en la política económica a nivel global a partir de la recopilación y el análisis de datos provenientes de diversas fuentes, como medios de comunicación, evaluaciones de analistas y datos de política fiscal y monetaria.
  2. Pensemos en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (ahora Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), el Área de Libre Comercio ANSA-China o el mismo Espacio Económico Europeo.

Trasladar operaciones comerciales a China y otros países similares e internacionalizar los negocios no hará sino aumentar las interdependencias entre los Estados, de ahí el efecto dominó que dichas interdependencias puedan estar causando hoy en día tanto en el plano económico y financiero como en el plano político, cultural, social, tecnológico y jurídico. Al fin y al cabo, como apuntan Balsa-Barreiro *et al.* (2020), a pesar de las oportunidades de crecimiento que la interdependencia global ha supuesto estas últimas décadas, esta también ha puesto en evidencia conflictos no resueltos y errores de diseño que se han visto traducidos, progresivamente, en cierto malestar social ante las desigualdades de la globalización y la promesa de medidas proteccionistas contra la concentración y centralización de capital en forma de monopolios y oligopolios transnacionales.

¿Significa esto que nos acercamos a un cambio en el orden mundial? Para Márquez Covarrubias (2010), tras la depresión de la economía mundial se esconde una crisis multidimensional de gran profundidad, amplitud y duración “que pone al desnudo los límites [...] de la superexplotación laboral, la devastación ambiental y la financiación de la economía mundial”. Sin embargo, y pese a las evidentes tensiones geoeconómicas relacionadas con el aumento de la desigualdad, el estancamiento de los salarios, la precariedad laboral, nuestra relación con el medioambiente o la subordinación de los países del Sur Global como proveedores de materias primas baratas, muchos ven en la globalización un fenómeno inevitable, sin alternativas (Baldwin *et al.* 2023), ante el cual solo nos resta afrontar el reto de la competitividad.

Lo que es innegable es que factores como la progresiva automatización de los servicios y procesos, la desigualdad de la riqueza, la distribución cuestionable de los beneficios de la globalización, el aumento del nacionalismo o el declive hegemónico mundial han potenciado un proceso de desglobalización (Gordon 2022) cuyas consecuencias están teniendo un impacto que se nos muestra sistémico, estructural y social.

### *1.1. Una crisis sistémica, estructural y social*

El Informe de Riesgos Globales más reciente del Foro Económico Mundial (FEM 2023) habla de “policrisis” para entender el conjunto de perturbaciones, riesgos socioeconómicos interconectados y erosión de la resiliencia en

un contexto donde la conjunción de conflictos dispares (medioambientales, geopolíticos, socioeconómicos) tendrá un impacto global mayor que la suma de las partes. De forma similar, Márquez Covarrubias (2010) habla de las consecuencias de la globalización como una crisis que afecta al sistema en su conjunto (sistémica), se expresa en múltiples dimensiones y niveles (estructural) y tiene un impacto directo en comunidades, sociedades y el entorno natural (social).

### *1.1.1. Crisis laboral e intensificación tecnológica*

La pérdida de la soberanía laboral de los países, es decir, su capacidad de generar puestos de trabajo, responde, entre otros factores, a la deslocalización (*offshoring*) de fábricas y sistemas de producción hacia mercados de bajo coste (Hernández López 2022), una estrategia que permite buscar la máxima eficacia y la reducción de costes pero que, como contrapartida, tiene un impacto directo en la destrucción de puestos de trabajo y, con ella, en el aumento en las tasas de desempleo, de las desigualdades sociales y el estancamiento de los salarios (Murakami 2021).

A esta crisis laboral ha de sumársele el impacto de la automatización, la sustitución del trabajo humano y la digitalización (internet de las cosas, inteligencia artificial, tecnología *blockchain*, *big data*, etc.), sobre todo en el campo de la prestación de servicios. Así, la tecnología ha reducido considerablemente los costes comerciales de un sinfín de actividades (Oh *et al.* 2020) y ha permitido la creación de nuevas formas de trabajo, como la migración en remoto o “telemigración” (Baldwin 2019), como estrategia comercial para abaratar mano de obra de todas aquellas actividades que puedan externalizarse.

### *1.1.2. Crisis migratoria y de subsistencia*

Como consecuencia de lo anterior, la cantidad de migrantes laborales que emigra del Sur al Norte Global no deja de crecer (Montiel Martínez & Dabat Latrubesse 2022). Sin embargo, hablamos también de migración forzada como respuesta a problemas medioambientales y catástrofes naturales, inseguridad alimentaria, pobreza, opresión o violencia. De hecho, para Leblang & Peters (2022), no puede entenderse la globalización sin observar de cerca el

fenómeno de la migración. Paradójicamente, con el aumento de la deslocalización de la producción, el engranaje de la globalización deja de necesitar, *in situ*, mano de obra migrante, con lo que la crisis migratoria se está viviendo en el Norte Global con mayores restricciones y políticas migratorias más duras (Peters 2017).

### 1.1.3. Crisis medioambiental, energética y agroalimentaria

Veiga (2022) habla de la agroindustria global, del uso de monocultivos y la explotación de macrogranjas como elemento central de la crisis ante la exigencia de cumplir con los niveles de rentabilidad exigidos por el mercado. Esto, claro está, tiene un impacto directo en el uso intensivo de recursos hídricos y agroquímicos y en la extenuación de los recursos naturales, que a su vez redundan en “una mayor contaminación atmosférica, de suelos y mantos acuíferos que propicia la transmisión de patógenos y mutación de virus con alta posibilidad de generar epidemias y pandemias zoonóticas”. A ello habría de sumársele la pérdida de la soberanía alimentaria de los Estados, sus modos de vida, y el control oligopólico del mercado energético “que castiga, sobre todo, a los países subdesarrollados [...], ya sea porque se especializan en su producción y exportación o porque [...] dependen de su importación” (Márquez Covarrubias 2010).

### 1.1.4. Crisis política e identitaria

Gordon (2022) reflexiona sobre la relación entre los discursos a favor de la desglobalización y el auge de movimientos nacionalistas y populistas en la esfera política. Cuestiones como el Brexit (2016), o el afianzamiento de líderes políticos cuyo planteamiento pasa por reclamar la soberanía nacional y devolver al país su “antigua gloria” (Trump, Bolsonaro, Orbán, Meloni o, recientemente, Milei) no son más que el reflejo del descontento social, la polarización y la confrontación entre las personas de a pie y el *establishment* (Inglehart & Norris 2016). Para Gordon (2022), ese descontento creciente no ha hecho sino evidenciar que, en contra de lo que se prometía, la globalización ha sido beneficiosa para algunos, pero perjudicial para otros. Así, apoyándose en Lamp (2019), el autor afirma que los “perdedores de la globalización” crecen paulatinamente junto a la pérdida de confianza en el orden

internacional y en sus propios Estados, de ahí el aumento de las políticas proteccionistas y de gobiernos nacionalistas.

### 1.2. *El sector servicios, el nuevo mesías*

La cuarta revolución industrial (Schwab 2016), caracterizada por la integración de tecnologías digitales avanzadas en los procesos de fabricación y producción, cuenta con una baza a la hora de contrarrestar la caída (¿circunstancial?) que se observa en el comercio y la inversión global desde la pandemia de la COVID-19: la prestación de servicios, que parece estar desplazando progresivamente a la manufactura en el entramado de relaciones comerciales de la industria 4.0 (Pronato 2021; Montiel Martínez & Dabat Latrubesse 2022). Así, con el objetivo crear entornos de producción más eficientes, flexibles y personalizables, las grandes empresas se han topado con una verdad incontestable: es considerablemente menos problemático, a la hora de crear empresas, establecer fábricas o penetrar en mercados de ultramar, apostar por la prestación de servicios (Baldwin *et al.* 2023). Bajo el amparo de “marcos legislativos desfasados e ineficientes en materia de competencia digital y regulación antimonopólica” (Veiga 2022), surgen las corporaciones transnacionales y las grandes compañías tecnológicas, las *Big Tech*, que, bajo los efectos de una disrupción digital sin precedentes, “dirigen y articulan los encadenamientos productivos y de valor más importantes de la economía global [...], moldean la geoeconomía [...] e inevitablemente conforman un mapa político de las inversiones en el mundo” (Veiga 2022), imprimiendo su “huella territorial, material y simbólica” (Ceceña 2017) e influyendo en decisiones institucionales y en los hábitos, preferencias y estilos de vida de la sociedad. Dentro de ese catálogo de servicios a priori fácilmente externalizables, precarizables y sujetos a una intensificación tecnológica altamente disruptiva podríamos encontrar, no sin cierta polémica, la prestación de servicios de traducción y la comunicación interlingüística.

## 2. Impacto de la globalización y las tecnologías disruptivas en las industrias de la lengua y la traducción

El informe de la UNESCO sobre las lenguas del mundo en peligro (Moseley 2010) anunciaba que a finales del siglo XXI habrán desaparecido entre el

50 % y el 90 % de las casi 7000 lenguas que se hablan en el mundo. Sin embargo, y a pesar de este dato catastrófico, Ibrahimova (2021) ofrece datos novedosos que ponen de manifiesto los profundos cambios que la tecnología está generando en el entorno comunicativo del ciberespacio en esta Cuarta Revolución Industrial. En primer lugar, la prevalencia del uso de los idiomas en la red se ha modificado de manera sustancial. El inglés parece estar perdiendo su posición dominante en internet (ha disminuido hasta llegar casi al 30 %), mientras que el francés, el alemán, el español y el chino mandarín han crecido hasta ingresar en el grupo de los diez idiomas más utilizados en línea. En segundo lugar, se observa una impresionante progresión en el uso de algunas lenguas, como el mandarín, que creció más del 1200 % entre el año 2000 y el 2010. Por último, y para tener una imagen completa de la prevalencia lingüística genérica, las lenguas más habladas en el mundo en 2021 fueron el inglés, el chino, el hindi y el español, dato que se mantiene en 2023 en cuanto a número de hablantes y hablantes nativos (Fernández 2023).

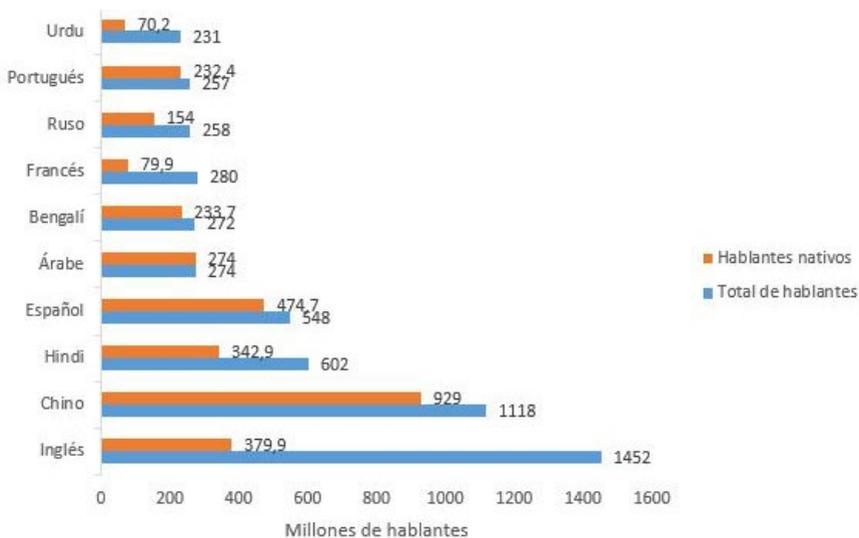


Figura 1. Número de hablantes y hablantes nativos de las lenguas más habladas del mundo en 2023 (basado en Fernández 2023)

En respuesta a las transformaciones disruptivas delineadas en la sección anterior, Jacquemet (2005) propone una reinterpretación del concepto mismo de “entorno comunicativo”, en el sentido de que, hoy en día, la comunicación no puede reducirse a los parámetros tradicionales (“*focused, monolingual, face-to-face*”). En este contexto, ejerce un importante papel el multilingüismo de aquellos hablantes que, a menudo, no utilizan su lengua materna y se comunican por medios electrónicos:

The experience of cultural globalization, and the sociolinguistic disorder it entails, cannot be understood solely through a dystopic vision of linguistic catastrophe, but demand that we also take into account the recombinant qualities of language mixing, hybridization, and creolization. (Jacquemet 2005: 1)

Frente a la corriente que afirma que el ciberespacio funciona con una arquitectura que habla inglés y actúa como una “mano invisible” para obligar a los usuarios a dejar de usar sus idiomas propios, Dor (2004) subraya el fuerte multilingüismo que potencia internet y que, en su opinión, responde a dos motivos fundamentales: 1) el hecho de que los agentes económicos entienden que solo podrán ser competitivos si se adaptan a las culturas y lenguas locales; y 2) la pujanza de las industrias de la lengua y la mercantilización de los recursos lingüísticos (*commodification of language-related materials*). En cualquier caso, el autor apunta la necesidad de un *negotiated multilingualism* para defender el derecho de los hablantes a utilizar, mantener y desarrollar las lenguas propias, aunque la evolución de la prevalencia de lenguas no dependerá tanto de los hablantes como de las necesidades de los mercados.

Indeed, the combined effect of the dynamics of economic globalization and the decline of the nation-state as the major linguistic agent of the modern era will be neither global Englishization nor multilingual freedom. Most probably, it will result in a state of market-based, imposed multilingualism. In this system, speakers may still speak their languages, but these languages may no longer be “theirs” in the agentive sense: speakers (and their communities) will have much less influence on the dynamics of linguistic change, identity, maintenance, and standardization. (Dor 2004: 116)

En una era de intensos intercambios, la brecha que existe entre diferentes grupos o comunidades debido a las barreras lingüísticas es un factor de exclusión determinante en un mundo globalizado. La reducción de las

barreras lingüísticas se considera crucial para avanzar hacia una globalización más equitativa y menos marcada por la hegemonía cultural de los países con lenguas más fuertes, y la dificultad de acceso a la información por falta de traducción o recursos y las dificultades para hacerse comprender dificultan la integración social, el acceso a la educación y, en último término, al trabajo y la inclusión social. La tecnología no ha hecho sino acentuar esta brecha y, en la actualidad, las diferencias entre *digital languages* y *non-digital languages* (Vassilakopoulou & Hustad 2023) es un tema de creciente interés y preocupación para la academia, las empresas y los millones de ciudadanos que no tienen acceso pleno a la información o se ven obligados a acceder a ella a través de un idioma distinto al propio. Si antes la pervivencia de un idioma dependía de que se hablara, se leyera o se escribiera, a medida que aumenta la dependencia tecnológica, el factor determinante será la existencia de recursos lingüísticos electrónicos en dicha lengua.

El acceso pleno a los recursos lingüísticos digitales pasa por la disponibilidad de grandes conjuntos de datos lingüísticos de todo tipo, pero también la existencia de recursos para su manipulación y generación, así como para la interacción con el lenguaje y la comunicación mediante herramientas tecnológicas: teclados, fuentes o conjuntos de caracteres, software de procesamiento de textos, traducción automática, correctores ortográficos, asistentes que responden a comandos de voz para realizar tareas o controlar dispositivos utilizando IA (Siri, Google Assistant, Alexa), etc. Los datos estadísticos muestran que en 2021 solo 33 de los idiomas del mundo (menos del 0,5 %) podían considerarse plenamente desarrollados desde el punto de vista de su potencial digital (Ethnologue 2022; Simons *et al.* 2022).

Desde el punto de vista de la traducción automática y la creación de materiales multilingües, esta brecha se hace evidente en la cantidad de recursos lingüísticos disponibles para alimentar los motores de traducción automática neuronal (Google Translate, Bing Translator, DeepL, etc.) y los modelos masivos de lenguaje (ChatGPT, Google Bard, etc.) que se utilizan en una amplia variedad de aplicaciones donde se requiere comprensión y generación de lenguaje natural, transformando la manera en que interactuamos con la tecnología y procesamos la información textual multilingüe. Además, estos modelos son escalables, por lo que la cantidad de datos es un elemento clave para mejorar su rendimiento y su comprensión del lenguaje humano.

Mientras que los modelos masivos de lenguaje se entrenan utilizando enormes conjuntos de datos en un solo idioma, el desarrollo de motores de traducción automática neuronal y de generación automática de textos multilingües depende también de la existencia de corpus bilingües, colecciones de textos alineados en diferentes idiomas, que constituyen la base de la traducción automática en la era digital. En un primer momento, los motores de traducción automática se alimentaban principalmente de los corpus bilingües de instituciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la Unión Europea (UE), lo que limitaba su alcance lingüístico a las lenguas oficiales y al registro administrativo-jurídico. En la actualidad, son infinitos los recursos multilingües que podemos encontrar en la web procedentes tanto de instituciones nacionales e internacionales como de fuentes privadas (editoriales, empresas de todo tipo con webs multilingües, portales especializados, etc. Con el desarrollo de la traducción automática neuronal, el empleo de datos monolingües se convierte en un recurso cada vez más relevante. Como señalan Tan *et al.* (2020), la combinación de corpus monolingües y bilingües para la educación de motores es una opción que aún no ha sido totalmente explorada, aunque es evidente que podría mejorar su capacidad para comprender y generar traducciones más precisas y naturales en lengua de llegada. La utilización de corpus monolingües permite al sistema aprender la estructura, el estilo y el vocabulario del idioma de origen y destino por separado. Por otro lado, los corpus bilingües proporcionan ejemplos concretos de cómo se traducen las mismas ideas o expresiones entre dos idiomas diferentes (Karakanta *et al.* 2018). A modo de ejemplo, en la página web de CLARIN, un consorcio de investigación creado en 2009 por la Comisión Europea con el objetivo de centralizar recursos para el estudio del lenguaje, podemos encontrar, entre muchos otros recursos lingüísticos, corpus monolingües y bilingües con distintas estructuras y pertenecientes a distintos ámbitos de especialidad. De especial importancia para nuestro trabajo son las colecciones de corpus mono- y bilingües de textos jurídicos<sup>3</sup>.

La especialización es otro de los factores que determinarán la fortaleza e impacto de una lengua en la era digital. En el ámbito de la traducción, la especialidad también influye en las combinaciones de idiomas de los

---

3. Véase: <https://www.clarin.eu/resource-families/legal-corpora>

grandes corpus bilingües. Según los informes Intento/Taus<sup>4</sup>, en la actualidad los principales corpus bilingües (generales y especializados) se encuentran en las siguientes combinaciones: inglés/español, inglés/ruso e inglés/francés, mientras que muchas lenguas (asiáticas y africanas, por ejemplo) no disponen de corpus bilingües importantes y de acceso libre. En resumen, las combinaciones de lenguas en las que identificamos más abundancia de recursos, tanto de lenguaje general como de lenguajes especializados, son las que cuentan con mayor número de hablantes y de recursos lingüísticos digitalizados.

Estos datos nos dan una idea de la creciente importancia que tendrán los distintos recursos lingüísticos a los que hemos hecho referencia en los futuros procesos de globalización, regionalización o conservación y consolidación de los rasgos locales. En este paradigma de cambio en el ámbito internacional, el lenguaje, la traducción y la localización son, evidentemente, un elemento clave. Se impone, pues, una reflexión para afrontar la nueva era de la inteligencia artificial desde una perspectiva ética y responsable que incorpore políticas públicas para reducir la brecha digital en el ámbito del tratamiento del lenguaje natural a fin de preservar y fomentar la diversidad lingüística.

### 2.1. *¿Podemos seguir hablando de una “industria de la traducción”?*

En medio de toda esta incertidumbre geopolítica, sujeta a policrisis y marcada por disrupciones tecnológicas, el mercado de los servicios (inter)lingüísticos no deja de crecer (ATC 2023; ELIS 2023). Eso sí, lo hace en plena revolución tecnológica (la “era de la singularidad”, en palabras de Van der Meer 2021), e introduciendo cambios en el “entorno físico y digital de trabajo, las funciones, las responsabilidades, el estatus, las formas de empleo y la actividad diaria de los traductores” (Sánchez Castany 2023: 48).

El sentir de la coyuntura geopolítica se aprecia, por ejemplo, en la última edición de la Encuesta sobre el estado del sector lingüístico en Europa (ELIS 2023), que se hace eco de la guerra en Ucrania, por ejemplo, pero también de la inflación y la desaceleración económica o los acontecimientos políticos

---

4. Véase: <https://multilingual.com/taus-provides-test-datasets-for-intentos-state-of-mt-2021-report/> y <https://www.taus.net/resources/reports/>

recientes. Junto a ellos, y con la introducción de la omnipresente inteligencia artificial, el informe plantea qué cambios habrá experimentado la industria.

ELIS (2023) encuentra grandes discrepancias entre países y entre los distintos segmentos que conforman el mercado, con resultados significativamente peores entre traductores autónomos y empresas de pequeño tamaño<sup>5</sup>. El debate de la concentración empresarial<sup>6</sup>, la precarización del trabajo, la externalización<sup>7</sup> y la economía de plataformas parece estar haciendo mella en el último eslabón de la provisión de servicios lingüísticos (el traductor), con la tecnología como telón de fondo. No en vano, si bien la traducción humana ha continuado siendo el servicio principal en la industria a lo largo de 2022, su peso en términos globales se ha visto reducido en un 10 % respecto a los datos de 2021, y la traducción automática se mantiene como tendencia dominante en todos los segmentos de la industria.

El as en la manga, si atendemos al ranquin de Nimdzi de los cien mayores proveedores de servicios lingüísticos del mundo (2023), está en la propia naturaleza de la industria. Al fin y al cabo, la industria de los servicios lingüísticos impulsa el crecimiento de todas las demás, y su oportunidad de negocio se presenta rauda allí donde haya necesidades comunicativas. Para Nimdzi, la clave de la resiliencia está, precisamente, en que no depende de lo que ocurra en un solo sector y que, a diferencia de otras industrias, la de la lengua crece no solo por volumen (que también) sino por los pares de idiomas a los que se traduce y la proliferación de plataformas, formatos y contenidos que han de traducirse y adaptarse.

Con as o sin él, Nimdzi (2023) cifra el volumen de la industria en la actualidad en 69,3 mil millones de dólares, con previsiones de llegar a los 90,9 mil millones de dólares en 2027. Se trata de un crecimiento continuado desde la crisis sanitaria de 2020 que, si bien en 2021 sorprendió a propios y

---

5. En el contexto británico, el último informe de la Asociación de empresas de traducción (ATC 2023) se hace eco también de las velocidades diferentes de crecimiento entre pymes y micro pymes del sector comparado con las grandes proveedoras de servicios lingüísticos.

6. Según los datos de Nimdzi (2023), el 42,7 % de sus encuestados está activamente buscando adquirir empresas de servicios lingüísticos como estrategia de expansión y crecimiento.

7. ELIS (2023) cifra en un 15 % el aumento de empresas cuyos planes de crecimiento pasan por una mayor externalización de toda la comunicación (inter)lingüística.

ajenos por exceder toda previsión, en 2022 y 2023 ha sido más moderado. En ese crecimiento, los datos señalan un actor de primer nivel: la traducción automática y la promesa de la inteligencia artificial generativa.

### 2.1.1. Coyuntura y retos frente a la globalización y la hipertecnologización

Cuando se pregunta a las grandes empresas del sector por cómo los acontecimientos globales están afectando a su volumen de negocio, dos de cada cinco afirman haber sentido ya el impacto de la incertidumbre global (Nimdzi 2023). A ellas habría de sumársele un 30 % extra que, si bien no se ha resentido hasta la fecha, su estrategia de negocio contempla medidas preventivas. Entre dichas medidas destaca la inversión en tecnología (68,2 % de los encuestados) y la inclusión de nuevos servicios (43,2 %), en parte motivados por dicha inversión tecnológica. Según los datos de Nimdzi (*ibid.*) de cara a combatir la inflación y mitigar la presión económica, el 60 % de las grandes empresas apostará a futuro todavía más por la traducción automática. De hecho, en el 44,4 % de los casos, las empresas afirman hacerlo por petición expresa del cliente, para reducir costes<sup>8</sup>. Como consecuencia, el 23,3 % de las grandes empresas se plantea pedir a sus proveedores/traductores que reduzcan sus tarifas.

Si nos adentramos en la cuestión tecnológica, como apuntábamos arriba, en 2023 la traducción automática ha sido la gran estrella en el sector. Informes como el de la ATC (2023) sitúan el aumento en su uso en un 25 % respecto a los datos de 2020 y cifran en un 70 % el número de empresas que la ofrecen como parte de su cartera de servicios habituales. De ellas, el 33 % la utiliza en más de la mitad de su volumen de negocio. Esto demuestra, en su opinión, que ya no caben debates sobre su aplicación y viabilidad y que la TA se ha convertido en un factor indispensable para el crecimiento de las empresas.

Junto a ella, reina el optimismo por la introducción de la inteligencia artificial como vía para introducir nuevos servicios, aumentar el volumen

---

8. El informe de la ATC (2023), de la misma manera, habla de la difícil postura de las empresas de traducción. Por una parte, la necesidad de aumentar tarifas a sus clientes para mantener a raya el impacto de la inflación. Por otra, la presión de los clientes para reducir costes ante las expectativas que está causando la tecnología basada en inteligencia artificial.

de los existentes o ganar competitividad en cuanto a costes. Sin embargo, según los informes más recientes (TAUS 2020, 2023; ATC 2023; ELIS 2023; Nimdzi 2023), la explosión en la industria de los servicios basados en IA generativa y modelos de lenguaje de gran tamaño (LLM) no ocurrirá hasta bien entrado 2024. Esto se debe, principalmente, a dos factores. El primero es que, en estos momentos, la mayor parte de las empresas continúa explorando oportunidades de mercado y resolviendo cuestiones relacionadas con la seguridad, la confidencialidad y la ética que se derivan del uso de la IA. Al fin y al cabo, el propio Parlamento Europeo adelantó, en junio de 2023, que trabaja ya en un marco regulador del uso y riesgos de la IA<sup>9</sup>. El segundo es que, actualmente, solo las empresas de mayor tamaño tienen a su alcance los recursos económicos, tecnológicos y humanos como para ofrecer paquetes de servicios hipercustomizados basados en IA. De hecho, gigantes de la traducción y la localización como RWS (2023) tienen entre sus objetivos a corto plazo establecerse en una posición de liderazgo respecto al uso de la IA en la industria y, con ello, reforzar su posición competitiva en tanto que uno de sus disruptores principales. Esto supondrá, en línea con las previsiones de crecimiento que se derivan de los informes mencionados, diferentes velocidades (y capacidad) de crecimiento para los actores implicados: desde las grandes empresas a los traductores autónomos.

En ese sentido, TAUS (2023) incide en las posibilidades y el auge en la investigación alrededor de los modelos de lenguaje de gran tamaño para aprender, evaluar y anotar contenidos bilingües, sobre todo en lo que se refiere a la innovación en la recopilación de datos y generación de datos sintéticos para la customización de motores de traducción. Y es que, como bien apunta TAUS en su informe sobre el uso de datos lingüísticos para el desarrollo de productos basados en IA (2020), la extracción, generación y gestión de datos lingüísticos está convirtiéndose en una línea de negocio propia, sobre todo si pensamos que el 90 % de los datos de que dispone la industria se ha generado únicamente en estos últimos dos años (RWS 2023) y que, en conjunto, se espera que la inteligencia artificial alcance, de forma global, los 300 mil millones de dólares en 2026 (Appen 2022).

---

9. Véase: <https://www.europarl.europa.eu/news/en/headlines/society/20230601STO93804/eu-ai-act-first-regulation-on-artificial-intelligence>

La revolución de los datos lingüísticos hace que TAUS (2020) hable de todo un cambio de paradigma que sitúa la preparación, anotación y gestión de grandes volúmenes de datos como fuente de innovación y diversificación en la industria (obtener mejores datos implica configurar mejores algoritmos con los que, a su vez, entrenar motores de traducción de forma más eficaz). En este supuesto cambio de paradigma, TAUS señala dos catalizadores. El primero es la anotación de datos como uno de los principales motores de reconversión y especialización de la industria, es decir, la introducción de metadatos (sentimiento, intención, esqueleto argumentativo, género, edad, etc.) que permita refinar la calidad de los motores de traducción. El segundo es el incremento a gran escala de contenido generado por los usuarios, que permite alimentar y probar los nuevos sistemas basados en IA.

Esto hará, siempre según TAUS (*ibid.*), que los proveedores de servicios lingüísticos diversifiquen sus actividades hacia la anotación, corrección y validación de datos, hasta el punto de que algunas empresas decidan vender datos lingüísticos como fuente principal de ingresos en vez de traducciones propiamente dichas. La consecuencia es, claro está, la evolución del papel del traductor hacia una suerte de “agente intercultural” con proyectos de perfil alto relacionados con la transcreación y la adaptación cultural, por un lado, o con pares de idiomas de los que se carezcan datos.

Nimdzi (2023), en la misma línea, habla de todo un *rebranding* de la industria que buscaría convertirse en un socio indispensable en las operaciones de sus clientes y no mantenerse, como hasta ahora, como un simple *vendor*. Para ello, se están diversificando al máximo los servicios y se están proponiendo soluciones diseñadas al milímetro para cada cliente, incluso llegando a dedicar equipos enteros que trabajan físicamente en las instalaciones del cliente. El *rebranding* pasa también por un cambio de nombre y posicionamiento: las empresas proveedoras de servicios lingüísticos ya no quieren serlo, sino que apuestan por opciones como “localization success partner” o “language operations”, desterrando un concepto, el de la localización, que ya creen caduco. Las hay, incluso, que se están reconvirtiendo directamente en “tech companies”. En cualquier caso, en este momento de cambio, TAUS (2020: 20) hace, a nuestro juicio, una reflexión interesante: “If this scenario goes real, there will be two problems to solve: acceptable working conditions and pay for data workers.”

### 2.1.2. El traductor (¿agente cultural?) en un contexto de cambio

En el apartado anterior hemos esbozado cómo el contexto político, tecnológico y económico está afectando a la industria de la traducción en su conjunto, pero hemos dejado de lado cómo está afectando al traductor, a sus tareas diarias, sus perspectivas de futuro y su satisfacción laboral, entre otros. Las contribuciones que editan Bielsa & Kapsaskis (2021) son, a ese respecto, esclarecedoras, con cuestiones que enlazan la traducción y la globalización que van desde el aumento de las desigualdades y el activismo al cambio climático, la traducción no profesional o el multilingüismo. Una de esas contribuciones es la de Moorkens (2021). El autor es claro en el debate sobre la traducción, la globalización y la economía: un contexto tan prometedor, donde las perspectivas macro son positivas y el volumen de traducción mundial no deja de crecer, habría de ser favorable al traductor. Sin embargo, la realidad parece ser la contraria, y la traducción, en plena era de la globalización, se ha visto expuesta a mayores niveles de empleo eventual en detrimento de empleo permanente. A mayor externalización de los servicios, mayor subcontrata y mayor fragmentación del empleo (Alonso & Vieira 2021) en un “vendor model” que, en palabras de Moorkens (*ibid.*), ha empoderado más bien poco a la profesión, con unas tarifas que no solo no han aumentado, sino que han sufrido el embiste de la inflación.

ELIS (2023) reflexiona, de hecho, sobre cómo parecen divergir las empresas de traducción y los traductores autónomos en lo que respecta a su percepción del mercado, con sentimientos más negativos por parte de los traductores autónomos vinculados a una remuneración que ven insuficiente y que, además, no les permite conciliar. La encuesta más reciente de CSA Research (2020), distribuida a través de asociaciones profesionales, ProZ.com y Traductores sin fronteras, da cuenta de ello. Así, el 30 % de los encuestados habla de una mayor competencia en el sector, con un recorte de tiempos y plazos (32 % de los encuestados) y reducción de tarifas (37 %). Con un 72 % de encuestados que afirma que, a corto plazo, le será más complicado encontrar trabajo bien remunerado, la percepción negativa que recogen ELIS o CSA Research está en sintonía con estudios en nuestra disciplina que concluyen que la estabilidad laboral y el reconocimiento social influye positivamente en la satisfacción profesional de los traductores (Katan 2011), que hay una

correlación directa entre la satisfacción laboral y el estatus social (Ruokonen & Mäkisalo 2018) y que cuando hablamos del impacto de la tecnología en una profesión no podemos dejar de lado los aspectos económicos que van de la mano de su introducción y democratización (Vieira 2020)<sup>10</sup>.

En el caso español, Martínez-Carrasco (2023) y Cerezo Merchán (2023)<sup>11</sup> dibujan un panorama similar. Los traductores encuestados creen, generalmente, que la explosión en la traducción automática resta valor a la figura del traductor profesional y confiesan estar generando menores ingresos tras la introducción de la traducción automática neuronal. Las empresas encuestadas en el seno del mismo proyecto, en cambio, no reportan tal disminución en sus ingresos. Podríamos vincular este dato con la pregunta de CSA Research (2020) sobre qué actividad prefieren los traductores en su día a día. Así, pese a que los traductores admiten que la tecnología les está permitiendo aumentar su productividad, estos prefieren, con una diferencia abismal, poder traducir a tener que poseer (un 89 % frente a un 3 %). Alonso & Vieira (2021), bebiendo de la sociología, se refieren a estas dinámicas de resistencia y acomodación que experimentan los humanos en su interacción con la tecnología como “baile de agencia” y nos remiten, en este debate sobre el control o la resistencia de los traductores a adoptar tecnología, al sentir de la profesión con la irrupción de SDL Trados Studio en el mercado.

En cualquier caso, pensamos que es significativo el dato que aporta CSA Research (2020) sobre el porcentaje de profesionales de la lengua que se plantea abandonar la profesión en los próximos cinco años. Si bien el porcentaje es bajo (alrededor de un 9 %), los encuestadores preguntan también con qué probabilidad recomendarían la profesión a un familiar o un amigo. Aquí los datos ya no son tan unánimes, y un 34 % de los encuestados preferiría no hacerlo. Para los encuestadores, la conclusión sería la siguiente: si bien los traductores actuales intentan mantener una carrera profesional para la que se han formado y en la que han invertido, las frustraciones relacionadas con el salario y las condiciones de trabajo, así como el temor al impacto de la

---

10. Casi la mitad de los encuestados (49 %) de CSA Research (2020) afirmaba ingresar menos de 20000 dólares al año.

11. Se trata de los resultados del proyecto DITAPE, recogidos en González Pastor (2023).

inteligencia artificial, les frenaría a la hora de pasar el testigo a la siguiente generación de lingüistas.

### 3. Efectos de la globalización sobre el derecho y la traducción jurídica

El proceso de interconexión y globalización que han conocido las comunicaciones, las finanzas o la cultura también ha provocado importantes cambios en la esfera del derecho, transformando la forma en que se entienden y aplican las normas legales en todo el mundo. El fenómeno de la globalización no es nuevo para esta disciplina. La circulación transnacional de las ideas jurídicas y los consiguientes trasplantes jurídicos (efectuados frecuentemente a través de la traducción) estuvieron marcados por el poder y el prestigio (colonización) y por reformas jurídicas (Doczekalska & Biel 2022: 101-103). El derecho romano se extendió por gran parte del mundo en su época de gloria y posteriormente amplió su esfera con la colonización de vastos territorios de ultramar por parte de los imperios español, francés, holandés o portugués, que dejaron la impronta de su derecho en los territorios de América del Sur, África y Madagascar, Asia e Indonesia. El imperio británico llevó el Common Law a los territorios de Norteamérica y a los países de la Commonwealth (India, Nueva Zelanda, Australia y grandes sectores de África y el Sureste Asiático). Como ejemplo temprano de globalización del derecho, no podemos dejar de citar la *Lex Mercatoria*, un conjunto de normas, principios, usos, prácticas y costumbres que regulan el comercio internacional y que hunde sus raíces en la Edad Media. Hoy en día tiene un gran peso en el mundo del derecho internacional lo que se ha venido en llamar la Nueva *Lex Mercatoria*, que supone un renacimiento y una evolución de la primera, con vocación de superar la diferencias entre ordenamientos estatales, borrando los particularismos introducidos por las codificaciones. Como señala Borja Albi (2016: 24):

Históricamente este orden jurídico transnacional de los mercados mundiales ha demostrado ser el ejemplo más exitoso de un derecho mundial independiente que se encuentra más allá del ordenamiento político internacional.

Tras este breve repaso histórico, para poder definir las funciones del traductor jurídico en el momento actual, además de fijarnos en el contexto de

la globalización, los avances tecnológicos y su impacto en la comunicación multilingüe, se hace necesario revisar el debate intelectual y político sobre la creación de un derecho global. Se entiende como globalización del derecho (mundialización para algunos autores) el proceso de transnacionalización o ruptura del tradicional ámbito nacional de aplicación de normas, conceptos o tendencias jurídicas, debido a factores externos. Aunque podría pensarse que la globalización afecta fundamentalmente al comercio internacional y a cuestiones jurídicas propias del derecho internacional, lo cierto es que está impactando sobre todos los sectores del ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos se habla incluso de un derecho penal común, derechos humanos universales o un derecho constitucional supranacional (Carbonell & Vázquez 2009: 21). Un hipotético derecho penal común, por ejemplo, tendría significativas ventajas para la cooperación internacional, la justicia transfronteriza y la lucha contra el crimen a nivel global. Aunque existe abundante bibliografía sobre el tema, la unificación de estas importantes áreas del derecho se contempla aún como una utopía debido a diferencias antropológicas, culturales y éticas, intereses económicos y políticos y las enormes dificultades de armonización y ejecución que pone de manifiesto el actual sistema de derecho internacional público.

Lo cierto es que, hoy en día, las relaciones jurídicas y la jurisdicción desbordan las fronteras del Estado-Nación. La interconexión entre los ordenamientos jurídicos es cada vez mayor, multiplicándose las relaciones jurídicas de todo tipo, sean entre personas físicas (matrimonios, adopciones, procesos hereditarios), personas jurídicas (contratos de todo tipo, fusiones y adquisiciones, operaciones bursátiles) e instituciones y Estados con distintos regímenes jurídicos. Esto exige reforzar el diálogo transnacional a fin de hacer converger las normas, adaptar las instituciones jurídicas y crear nuevas formas de cooperación internacional en las que, por fuerza, la traducción ha de estar presente. En palabras de Turégano Mansilla (2017):

La coexistencia en un mismo espacio social de normas jurídicas oficiales y normas que no se relacionan directamente con ningún sistema jurídico oficial, ni nacional ni internacional, pero que cuentan con mecanismos eficaces de control y ejecución, [muestran] una imagen plural y compleja de la realidad jurídica.

La autora, de hecho, utiliza la expresión “derecho transnacional” para plantear la cuestión de la interrelación entre distintos órdenes normativos que conviven en un espacio jurídico transnacional sustentado sobre acuerdos formales e informales avalados por bancos, conglomerados de empresas, consorcios y empresas multinacionales.

Ziccardi (2015), en esa misma línea, aboga por una “redefinición de la soberanía del Estado dados los acontecimientos en el campo de los derechos humanos o medioambientales o del comercio internacional”. Este autor concluye que la globalización está alterando también el concepto mismo de Derecho, los procesos de toma de decisiones y la interrelación entre sistemas normativos y subnormativos. Como consecuencia de la aparición de nuevos centros de poder y la creación de órganos de decisión, han surgido regímenes normativos supranacionales y órdenes regulatorios globales (especialmente en el ámbito económico). Por lo que respecta a la resolución de conflictos, se han multiplicado las cortes internacionales y ha cobrado gran intensidad el arbitraje internacional.

Ahora bien, como apunta Carbonell (2009: 21), paradójicamente “la globalización genera no solamente prácticas supranacionalizadoras, sino también efectos disgregadores hacia el interior de cada Estado nacional. De esta forma, la era de las empresas transnacionales como Disney o Microsoft se significa también por ser, a la vez, el tiempo de las minorías”. Este doble efecto de la globalización, supranacionalización y vuelta al localismo ha sido apuntado por muchos juristas, que consideran que este fenómeno supone un borrado de las fronteras políticas y jurídicas entre los países acompañado a menudo, eso sí, de fenómenos de desmembración de Estados, movimientos secesionistas, mayores demandas de autonomía política de las regiones, así como de políticas y reivindicaciones multiculturalistas (Jiménez 2011; Ziccardi 2015).

A modo de resumen, podemos afirmar que este intenso y complejo proceso de globalización ha provocado un aumento exponencial de los tratados internacionales y los acuerdos multilaterales (propios del derecho internacional público y privado), pero ha generado también nuevos entornos de gobernanza regional (como la Unión Europea) y ha reforzado la influencia del denominado *soft law*, entendido como el derecho generado por instituciones, asociaciones o grandes empresas.

### 3.1. Retos para la traducción jurídica

Ante el contexto que acabamos de describir, se hace necesario ampliar el foco de estudio de la traducción jurídica para incorporar nuevas áreas que superen el esquema clásico de traducción en organismos internacionales y tengan en cuenta otros ámbitos de actuación y otras formas de trabajar de los traductores jurídicos en este nuevo contexto globalizado. Para abordar este análisis, nos fijaremos en los contextos y condiciones en los que se desarrolla la traducción jurídica en la actualidad.

Por una parte, y como consecuencia de la globalización, las leyes, la doctrina y, más recientemente, la jurisprudencia de cada Estado “circulan” con mayor frecuencia y son consultadas por juristas de otros ordenamientos en un proceso “inestable y conflictual” (Megale 2015) propio del derecho internacional privado. Esto podría provocar un aumento exponencial del volumen de traducciones entre Estados e instituciones jurídicas de naturaleza diversa, que se produce fuera del contexto del derecho internacional público y, por tanto, de los servicios de traducción de los organismos internacionales.

Así, si bien existe una larga trayectoria de traducción legislativa y jurisprudencial en organismos internacionales, esta necesidad de comunicación experta entre sistemas y ordenamientos jurídicos plantea cada vez con mayor intensidad la necesidad de traducir conceptos propios de los distintos ordenamientos y crear traducciones sancionadas del derecho interno en el ámbito del derecho internacional privado. Así lo ponen de manifiesto, sin ir más lejos, las páginas web de los Ministerios de Justicia de cada vez más Estados, en las que podemos encontrar su legislación y jurisprudencia traducidos a distintos idiomas<sup>12</sup>. La cuestión, sin embargo, es hasta qué punto la formación, las herramientas y estrategias de la traducción institucional (Svoboda *et al.* 2023) podrán ser de aplicación en este tipo de contextos nuevos, híbridos y no necesariamente institucionales.

Otro factor que influye en el aumento de la demanda de traducción del derecho doméstico es la necesidad de atender los nuevos derechos lingüísticos para las comunidades extranjeras que tienen la nacionalidad del estado de acogida y que este está obligado a atender, así como los derechos

---

12. Véase el caso francés a modo de ejemplo (en [http://www.gip-recherche-justice.fr/conference-consensus/legifrance\\_subdomain/Traductions/](http://www.gip-recherche-justice.fr/conference-consensus/legifrance_subdomain/Traductions/)).

lingüísticos de los emigrantes. Se observa también una creciente importancia de la traducción intralingüística, consistente en reescribir el derecho en el mismo idioma pero en lenguaje sencillo accesible a las necesidades lingüísticas de grupos sociales específicos (Doczekalska & Biel 2022; Prieto Ramos 2024).

Otro aspecto importante, consecuencia directa de la importancia que ha cobrado el *soft law* en el panorama transnacional, son las disposiciones y regulaciones que nacen de la actividad económica de las grandes corporaciones, cuya traducción no pasa por los servicios de traducción de organismos internacionales, sino que se vehicula a través de grandes agencias de traducción o de los servicios de traducción de las grandes firmas de abogados especializados en *Global Law*, que podrían erigirse como “prescriptores” con sus traducciones.

En otro orden de cosas, la implantación de la traducción automática neuronal es ya una realidad en contextos de traducción institucional y *outstitutional* (Scott & O’Shea 2021; Biel *et al.* 2024). En el primer caso, el carácter intrasistémico de la traducción y la existencia de guías de estilo y glosarios estandarizados, generados en los últimos años con gran esfuerzo y de forma sistemática, son elementos clave para el diseño de los motores de traducción creados *ad-hoc* para cada uno de los distintos organismos internacionales. En el plano *outstitutional*, la situación es bien distinta, pues el diseño de motores de traducción automática neuronal en los grandes despachos de abogados no obedecerá a criterios comunes y, sin embargo, tendrá que superar los retos y exigencias que plantea la traducción intersistémica respetando, al mismo tiempo, las normas de *compliance* en cuanto a confidencialidad, protección de datos, coherencia, etc. El rol de los traductores en este proceso de cambios tecnológicos disruptivos deberá, necesariamente, evolucionar hacia perfiles con formación transversal que incorporen formación en tecnologías de la traducción y procesamiento del lenguaje natural a fin de favorecer la interacción entre el traductor especializado y la tecnología y su acceso a las plataformas digitales de trabajo (Briva-Iglesias 2022: 6; Svoboda *et al.* 2023).

A todos estos factores hay que sumar los requisitos de inmediatez y el incremento del volumen de contenidos multilingües que se genera (especialmente en el sector privado) y que podría resultar en una relajación de las exigencias de calidad de las traducciones jurídicas. Son buenos ejemplos de

esta afirmación el aumento de los encargos de traducción de tipo “resumen/digest” lo que plantea dificultades añadidas al proceso, obligando al traductor a tomar decisiones en cuanto a la importancia relativa de los aspectos que debe incluir en su resumen, lo que sin duda exige formación en derecho comparado y en ramas del derecho específicas (Megale 2015). Por otra parte, la superabundancia de información ha potenciado la necesidad de nuevos servicios de *multilingual monitoring/editing* que exigirán habilidades complementarias a la traducción: investigación, evaluación, selección, análisis y síntesis. En este sentido también debemos señalar la relajación de los requisitos de traducciones oficiales o juradas, tanto en España como en la UE. El Reglamento (UE) n° 1191/2016 establece la obligación de que las autoridades (locales y centrales) de los países de la UE expidan certificados en formato multilingüe, lo que exime al solicitante de la presentación de una traducción jurada legalizada.

Por último, no podemos dejar de señalar, los efectos de la globalización en el inglés jurídico, la lingua franca por excelencia de esta especialidad, que con su capacidad de adaptación será capaz de generar distintos tipos de inglés. Se aprecia ya la expansión de un inglés neutro, también denominado híbrido (Megale 2015; Cabrita & Mealha 2018) al que los traductores deberán prestar una especial atención, debido a las variaciones de la carga semántica de los términos jurídicos, especialmente en entornos de traducción jurídica intersistémica, *oustitucional* y marcadas por el *soft law*.

#### 4. Conclusiones

La creciente demanda de traducción especializada en entornos y modalidades discursivas jurídicas emergentes, el empoderamiento de los conglomerados de empresas de servicios lingüísticos, los riesgos que las *global languages* y el *global law* suponen para las lenguas y culturas (jurídicas) menos poderosas y el avance de la traducción automática están planteando ya nuevos retos y exigencias formativas, socioprofesionales y tecnológicas a los traductores jurídicos.

La traducción *oustitucional*, un ámbito profesional al que no se ha prestado demasiada atención hasta la fecha, está cobrando una pujanza inusitada debido al fenómeno de globalización del derecho privado y el *soft law*. En este

ámbito, el traductor se enfrenta a importantes desafíos relacionados con la posición y el estatus percibido de los traductores jurídicos. A ello contribuye la falta de comprensión de las dificultades que plantea la traducción jurídica. Para abordar las asimetrías que limitan las prácticas y procesos actuales en el sector privado, es de vital importancia entablar un diálogo proactivo entre traductores y empresas. La formación de los clientes y la estrecha colaboración entre abogados y traductores será uno de los nuevos objetivos de nuestra profesión, que exigirá competencias y habilidades adicionales a las que se trabajan actualmente en los centros de capacitación de traductores jurídicos. En este sentido, otro efecto que habrá que tener en cuenta para el futuro de la traducción jurídica es la transformación digital que está afectando a las profesiones jurídicas al modificar sus flujos de trabajo con la implantación de soluciones de tecnología jurídica como los sistemas de gestión de documentos (DMC), los sistemas de relación con los clientes (CRM), la gestión del ciclo de vida de los contratos (CLM), las soluciones de ciberseguridad y la redacción inteligente (Smart Drafting), entre otros.

Otro campo de actuación emergente será la traducción de páginas web corporativas multilingües de bufetes de abogados internacionalistas. Se trata, sin duda, de un campo de análisis y reflexión sumamente interesante en el que convergen la traducción jurídica, la transcreación, la gestión terminológica, la localización y el marketing digital multilingüe, y que ofrece nuevas oportunidades profesionales a los traductores expertos en tecnología.

De cara al futuro, no podemos dejar de lado el papel y el impacto que la globalización, la automatización de procesos, la IA y el aprendizaje profundo tendrán en abogados y traductores. Este podría ser un punto de inflexión para renegociar los términos que rigen la relación entre juristas y traductores. En este escenario altamente tecnológico, los procesos de creación y traducción de contenidos jurídicos multilingües requerirán adoptar estrategias integrales de traducción y localización, establecer responsables de la traducción y la gestión terminológica (traductores o juristas) y proporcionar los recursos necesarios para garantizar el control de calidad.

Los traductores jurídicos deberán participar también en la interacción comunicativa con los sistemas de traducción automática neuronal, que constituyen ya la herramienta de trabajo básica en organismos internacionales y en la práctica privada. En este escenario, la participación activa en la

generación de recursos basados en inteligencia artificial será la única vía de responder a las exigencias de la tecnología y de ampliar su ámbito de actuación integrando los avances de la informática y las industrias de la lengua. En este sentido, como hemos apuntado, ya se apuntan perfiles emergentes transversales de traductores jurídicos con formación en ingeniería lingüística.

Como reflexión final, creemos en el poder integrador de la traducción jurídica y su capacidad de contribuir a un ethos solidario, esencial para la convivencia de los pueblos en la era de la interconectividad. La traducción jurídica, con las particularidades que hemos apuntado en este trabajo, puede contribuir a situar a la dignidad humana como eje principal del derecho, a promover el respeto a la diversidad jurídica-cultural y a promover y proteger los derechos humanos en esta nueva coyuntura de derecho globalizado.

## Referencias bibliográficas

- ALONSO, Elisa & Lucas Nunes Vieira. (2021) “The impact of technology on the role of the translator in globalized production workflows.” En: Bielsa, Esperança & Dionysios Kapsaskis (eds.) 2021. *The Routledge Handbook of Translation and Globalization*. Routledge, pp. 391-405.
- AMADI, Luke. (2020) “Globalization and the changing liberal international order: a review of the literature.” *Research in Globalization* 2, 100015. <https://doi.org/10.1016/j.resglo.2020.100015>
- ATC. (2023) *2023 UK Language Services Industry Survey & Report*. Versión electrónica: <https://atc.org.uk/2023-uk-language-services-industry-survey-report-is-out/>
- APPEN. (2022) *Appen 2022 Annual Report*. [https://s41256.pcdn.co/wp-content/uploads/2023/04/Appen\\_AR22\\_Interactive\\_v-final.pdf](https://s41256.pcdn.co/wp-content/uploads/2023/04/Appen_AR22_Interactive_v-final.pdf)
- BALDWIN, Richard. (2019) *The Globotics Upheaval: Globalization, Robotics, and the Future of Work*. Oxford: Oxford University Press.
- BALDWIN, Richard; Rebecca Freeman & Angelos Theodorakopoulos. (2023) “Deconstructing deglobalization: the future of trade is in intermediate services.” *Asian Economic Policy Review*. <https://doi.org/10.1111/aepr.12440>
- BALSA-BARREIRO, José; Aymeric Vié; Alfredo Morales & Manuel Cebrián. (2020) “Deglobalization in a hyper-connected world.” *Palgrave Communications* 6:28, pp. 1-4. <https://doi.org/10.1057/s41599-020-0403-x>
- BIEL, Łucja; Juliette Scott & John O’Shea. (2024) “Legal translator profiles.” En: Massey, Garey; Maureen Ehrensberger-Dow & Erik Angelone (eds.) 2024.

- Handbook of the Language Industry: Contexts, Resources and Profiles*. Berlin: de Gruyter, pp. 321-348.
- BIELSA, Esperança. (2005) "Globalisation and translation: a theoretical approach." *Language and Intercultural Communication* 5/2, pp. 131-144. <https://doi.org/10.1080/14708470508668889>
- BIELSA, Esperança & Dionysios Kapsaskis. (2021) *The Routledge Handbook of Translation and Globalization*. London: Routledge.
- BORJA ALBI, Anabel. (2016) *La traducción de los contratos internacionales desde la perspectiva del derecho comparado y la traductología*. Granada: Comares.
- BRIVA-IGLESIAS, Vicente & Sharon O'Brien. (2022) "The language engineer: a transversal, emerging role for the automation age." *Quaderns de filologia. Estudis lingüístics* 27, pp. 17-48. <https://doi.org/10.7203/qlf.0.24622>
- CABRITA, Eduarda Melo & Isabel Ferro Mealha. (2018) "Culture and identity through English as a lingua franca. Rethinking concepts and goals in intercultural communication." *The Translator* 24:3, pp. 283-287. <https://doi.org/10.1080/13556509.2017.1370935>
- CARBONELL, Miguel. (2009) "Globalización y derecho: algunas coordenadas para el debate." En: Carbonell, Miguel & Rodolfo Vázquez (eds.): *Globalización y Derecho*. Quito: Gobierno de Ecuador. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Subsecretaría de Desarrollo Normativo, pp. 18-38.
- CECEÑA, Ana Esther. (2017) "Chevron: la territorialidad capitalista en el límite." En: Ceceña, Ana Esther & Raúl Ornelas (coords.) 2017. *Chevron: paradigma de la catástrofe civilizatoria*. México D.F.: Siglo XXI, pp. 7-52.
- CEREZO MERCHÁN, Beatriz. (2023) "Entre la irrupción y la disrupción. Percepciones sobre el impacto de la TA en el sector de la traducción profesional." En: González Pastor, Diana (ed.) 2023. *El impacto de la traducción automática en la traducción profesional en España: tendencias, retos y aspectos socioprofesionales*. Berlin: Peter Lang, pp. 73-102.
- CSA RESEARCH. (2020) *The State of the Linguist Supply Chain*. Hélène Pielmeier & Paul Daniel O'Mara. Versión electrónica: <https://insights.csa-research.com/reportaction/305013106/Toc?SearchTerms=State%20of%20the%20Linguistic%20Supply%20Chain%202020>
- DOCZEKALSKA, Agnieszka & Łucja Biel. (2022) "Interlingual, intralingual and intersemiotic translation in law." En: Marais, Kobus (ed.) 2022. *Translation Beyond Translation Studies*. London: Bloomsbury, pp. 99-118.

- DOR, Daniel. (2004) "From englishization to imposed multilingualism: globalization, the Internet, and the political economy of the linguistic code." *Public Culture* 16:1, pp. 97-118.
- ELIS. (2023) *European Language Industry Survey 2023*. Versión electrónica: <https://elis-survey.org/wp-content/uploads/2023/03/ELIS-2023-report.pdf>
- ETHNOLOGUE. (2022) *Top 200 languages in the world*. Versión electrónica: <https://store.ethnologue.com/2022-ethnologue-200>
- FARNDALE, Elaine; Mohan Thite; Pawan Budhwar & Bora Kwon. (2021) "Deglobalization and talent sourcing: cross-national evidence from high-tech firms." *Human Resource Management* 60:2, pp. 259-272. <https://doi.org/10.1002/hrm.22038>
- FERNÁNDEZ, Rosa. (2023) *Los idiomas con más hablantes en el mundo en 2023*. Statista. Versión electrónica: <https://es.statista.com/estadisticas/635631/los-idiommas-mas-hablados-en-el-mundo/>
- FORO ECONÓMICO MUNDIAL (FEM). (2023) *The Global Risks Report 2023*. Versión electrónica: <https://www.weforum.org/publications/global-risks-report-2023/>
- GONZÁLEZ PASTOR, Diana. (2023) *El impacto de la traducción automática en la traducción profesional en España: tendencias, retos y aspectos socioprofesionales*. Berlin: Peter Lang.
- GORDON, Tristan. (2022) *Deglobalization 2016-2021: A Systematic Literature Review*. Trabajo de fin de máster inédito. Auckland: Auckland University of Technology. Versión electrónica: <https://hdl.handle.net/10292/15811>
- GUPTA, Shikha & Nand Kumar. (2021) "Dynamics of globalization effect in India." *Managerial and Decision Economics*, 42:6, pp. 1394-1406. <https://doi.org/10.1002/mde.3313>
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Mario Humberto. (2022) "Recesión pandémica, agotamiento del neoliberalismo y amenazas al empleo: efectos de la Covid-19." En: Rodríguez Vargas, José de Jesús & Paty Montiel Martínez (coords.) 2022. *Covid-19 Tendencias, rupturas y alternativas en la crisis de la economía mundial*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 107-125.
- INGLEHART, Ronald & Pippa Norris. (2016) "Trump, Brexit, and the rise of populism: economic have-nots and cultural backlash." *HKS Faculty Research Working Paper Series RWP16-026*. Versión electrónica: <https://www.hks.harvard.edu/publications/trump-brexit-and-rise-populism-economic-have-nots-and-cultural-backlash>

- IBRAHIMOVA, Mila. (2021) "Atlas de las lenguas del mundo en peligro." *El Correo de la UNESCO* 2, pp. 50-53. <https://doi.org/10.18356/22202315-2021-2-15>
- JACQUEMET, Marco. (2005) "Transidiomatic practices: language and power in the age of globalization." *Language & Communication* 25:3, pp. 257-277. <https://doi.org/10.1016/j.langcom.2005.05.001>
- JIMÉNEZ, William Guillermo. (2011) "Globalización del Derecho. Aspectos jurídicos y derechos humanos." *Nova et Vetera* 20/64, pp. 17-28.
- KARAKANTA, Alina; Jon Dehdari & Joseph van Genabith. (2018) "Neural machine translation for low-resource languages without parallel corpora." *Machine Translation* 32, pp. 167-189. <https://doi.org/10.1007/s10590-017-9203-5>
- KATAN, David. (2011) "Occupation or profession: a survey of the translators' world." En: Sela-Sheffy, Rakefet & Miriam Shlesinger (eds.) 2011. *Identity and status in the translational professions*. Amsterdam & Philadelphia: John Benjamins, pp. 65-87.
- LAMP, Nicolas. (2019) "How should we think about the winners and losers from Globalization? Three narratives and their implications for the redesign of international economic agreements." *European Journal of International Law* 30:4, pp. 1359-1397. <https://doi.org/10.1093/ejil/chz067>
- LEBLANG, David & Margaret Peters. (2022) "Immigration and globalization (and deglobalization)." *Annual Review of Political Science* 25, pp. 377-399. <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-051120-105059>
- LEE, Jieun. (2017) "Professional interpreters' job satisfaction and relevant factors: a case study of trained interpreters in South Korea." *Translation and Interpreting Studies* 12:3, pp. 427-448. <http://dx.doi.org/10.1075/tis.12.3.04lee>
- MÁRQUEZ COVARRUBIAS, Humberto. (2010) "La gran crisis del capitalismo neoliberal." *Andamios. Revista de Investigación Social* 7:13, pp. 57-84. <https://doi.org/10.29092/uacm.v7i13.118>
- MARTÍNEZ-CARRASCO, Robert. (2023) "El sector de la traducción en España ante la TA: un análisis cuantitativo de las percepciones de traductores autónomos y agencias de traducción." En: González Pastor, Diana (ed.) 2023 *El impacto de la traducción automática en la traducción profesional en España: tendencias, retos y aspectos socioprofesionales*. Berlin: Peter Lang, pp. 103-130.
- MEGALE, Fabrizio. (2015) "Mondialisation et traduction juridique: nouveaux parcours de recherche." *International Journal for the Semiotics of Law* 28:1, pp. 31-52. <https://doi.org/10.1007/s11196-014-9358-9>

- MONTIEL MARTÍNEZ, Paty & Alejandro Ulises Dabat Latrubesse. (2022) “¿Desglobalización o globalización diferente tras la pandemia de Covid-19?” En: Rodríguez Vargas, José de Jesús & Paty Montiel Martínez (coords.) 2022. *Covid-19. Tendencias, rupturas y alternativas en la crisis de la economía mundial*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 23-48.
- MOORKENS, Joss. (2021) “Translation in the neoliberal era.” En: Bielsa, Esperança & Dionysios Kapsaskis (eds.) 2021. *The Routledge Handbook of Translation and Globalization*. London: Routledge, pp. 323-336.
- MOSELEY, Christopher (ed.). (2010) *Atlas de las lenguas del mundo en peligro*. Ediciones UNESCO. Versión electrónica: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000189453>.
- MURAKAMI, Yoshimichi. (2021) “Trade liberalization and wage inequality: evidence from Chile.” *The Journal of International Trade & Economic Development* 30:3, pp. 407-438. <https://doi.org/10.1080/09638199.2020.1871502>
- OH, Soo Hyun; Sangkyom Kim; Innwon Park & Soon Chan Park. (2020) “Trade cost in services in the era of digitalization.” *World Economy Brief* 20:7. Korea Institute for International Economic Policy. Versión electrónica: [https://ideas.repec.org/p/ris/kiwpwe/2020\\_007.html](https://ideas.repec.org/p/ris/kiwpwe/2020_007.html)
- PETERS, Margaret. (2017) *Trading Barriers: Immigration and the Remaking of Globalization*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- PILLIÈRE, Linda & Özlem Berk Albachten. (2024) *The Routledge Handbook on Intralingual Translation*. London: Routledge.
- PODRECCA, Matteo; Guido Orzes; Marco Sartor & Guido Nassimbeni. (2021) “Manufacturing internationalization: from distance to proximity? A longitudinal analysis of offshoring choices.” *Journal of Manufacturing Technology Management*, 32:9, pp. 346-368. <https://doi.org/10.1108/JMTM-10-2020-0430>
- PRIETO RAMOS, Fernando. (2024) “Intralingual variation and transfer in legal and institutional translation: the case of pluricentric languages.” En: Pillière, Linda & Özlem Berk Albachten (eds.) 2024. *Routledge Handbook of Intralingual Translation*. London: Routledge, pp. 329-343.
- PRONATO, José Alfredo. (2021) “Desglobalización: ¿Un camino en marcha?” *Divulgatio. Perfiles académicos de posgrado* 5:15, pp. 138-149 <https://doi.org/10.48160/25913530di15.171>
- RUOKONEN, Minna & Jukka Mäkisalo. (2018) “Middling-status profession, high-status work: Finnish translators’ status perceptions in the light of their backgrounds, working conditions and job satisfaction.” *Translation &*

- Interpreting: The International Journal of Translation and Interpreting Research* 10:1, pp. 1-17. <http://dx.doi.org/10.12807/ti.110201.2018.a01>
- RWS. (2023) *AI/Technology Teach-In*. Versión electrónica: [https://www.rws.com/media/images/AITT\\_BothParts\\_231010\\_tcm228-232071.pdf](https://www.rws.com/media/images/AITT_BothParts_231010_tcm228-232071.pdf)
- SÁNCHEZ-CASTANY, Roser. (2023) *Las tecnologías de la traducción en España: análisis didáctico-curricular*. Tesis doctoral inédita. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I. <http://dx.doi.org/10.6035/14110.2023.192238>
- SCHWAB, Klaus. (2016) *La cuarta revolución industrial*. London: Penguin Random House.
- SCOTT, Juliette & John O'Shea. (2021) "How legal documents translated outside institutions affect lives, businesses and the economy." *International Journal for the Semiotics of Law* 34, pp. 1331-1373. <https://doi.org/10.1007/s11196-020-09815-5>
- SIMONS, Gary; Abbey Thomas & Chad White. (2022) "Assessing digital language support on a global scale." En: *Proceedings of the 29th International Conference on Computational Linguistics*. International Committee on Computational Linguistics, pp. 4299-4305. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2209.13515>
- STEGEL, Manfred. (2003) *Globalization, a very short introduction*. Oxford University Press.
- SVOBODA, Tomasz; Łucja Biel & Vilemini Sosoni. (2023) *Institutional Translator Training*. London: Routledge.
- SWENSON, Deborah L. & Wing Thye Woo. (2019) "The politics and economics of the US-China trade war." *Asian Economic Papers* 18/3, pp. 1-28. [https://doi.org/10.1162/asep\\_a\\_00710](https://doi.org/10.1162/asep_a_00710)
- TAN, Zhixing et alii. (2020) "Neural machine translation: a review of methods, resources, and tools." *AI Open* 1, pp. 5-21. <https://doi.org/10.1016/j.aiopen.2020.11.001>
- TAUS. (2020) *Language data for AI*. Versión electrónica: <https://www.taus.net/resources/reports/language-data-for-ai-report>
- TAUS. (2023) *TAUS DeMT™ Evaluation Report 2023*. Versión electrónica: <https://www.taus.net/resources/reports/taus-demttm-evaluation-report-2023>
- TURÉGANO MANSILLA, Isabel. (2017) "Derecho transnacional o la necesidad de superar el monismo y el dualismo en la teoría jurídica." *Derecho PUCP* 79, pp. 223-265. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201702.010>
- VAN DER MEER, Jaap. (2021) "Translation economics of the 2020s. A journey into the future of the translation industry in eight episodes." *MultiLingual*.

- Versión electrónica: <https://multilingual.com/issues/july-august-2021/translation-economics-of-the-2020s/>
- VASSILAKOPOULOU, Polixeni & Eli Hustad. (2023) "Bridging digital divides: a literature review and research agenda for information systems research." *Inf Syst Front* 25, pp. 955-969. <https://doi.org/10.1007/s10796-020-10096-3>
- VEIGA, Josué. (2022) "Una mirada a la pandemia desde el poder corporativo del *big tech*." En: Rodríguez Vargas, José de Jesús & Paty Montiel Martínez (coords.) 2022. *Covid-19. Tendencias, rupturas y alternativas en la crisis de la economía mundial*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 127-156.
- VIEIRA, Lucas Nunes. (2020) "Automation anxiety and translators." *Translation Studies* 13:1, pp. 1-21. <https://doi.org/10.1080/14781700.2018.1543613>
- ZICARDI, Giuliana. (2015) *What is Global Law?* Versión electrónica: <https://blog.oup.com/2015/08/what-is-global-law-jurisprudence/>

## NOTAS BIOGRÁFICAS / BIONOTES

ROBERT MARTÍNEZ-CARRASCO es doctor en Lenguas Aplicadas, Literatura y Traducción por la Universitat Jaume I (España), máster en Traducción Jurídica por la City University (Reino Unido) y licenciado en Traducción e Interpretación por la Universitat Jaume I (España), donde imparte docencia de traducción inversa y lengua inglesa como profesor contratado doctor. Colabora, además, en programas de máster de la Universitat Oberta de Catalunya y la Universidad Rey Juan Carlos (España). Sus líneas de investigación buscan la intersección entre la didáctica de la traducción, la profesionalización del perfil de egreso en los grados de TeI y la traducción jurídica.

ROBERT MARTÍNEZ-CARRASCO holds a PhD in Applied Languages, Literature and Translation from Universitat Jaume I (Spain), an MA in Legal Translation from City University (UK) and a BA in Translation and Interpreting from Universitat Jaume I (Spain), where he teaches Catalan into English translation and English linguistics. He is also a lecturer at master's degrees at Universitat Oberta de Catalunya and Universidad Rey Juan Carlos (Spain). His research focuses on the intersection between translation education, the professionalisation of translation students and legal translation.

ANABEL BORJA ALBI, Catedrática de Traducción Jurídica de la Universitat Jaume, es Licenciada en Filología Anglogermánica, Doctora en Traducción, Máster en Derecho Empresarial, Postgraduada en Formación Universitaria y Diplomada en Comercio Internacional. Sus intereses de investigación incluyen el análisis y clasificación de textos jurídicos utilizando corpus electrónicos basados en el concepto de género textual; análisis de convenciones genológicas; textología contrastiva; derecho comparado para la investigación y didáctica de la traducción jurídica. Debido al carácter multidisciplinar de su formación y su experiencia como traductora jurada profesional, la doctora Borja ha abordado la investigación sobre lenguas especializadas y traducción especializada desde una perspectiva amplia que incorpora intereses de investigación de carácter lingüístico, traductológico y jurídico, con el apoyo de metodologías y herramientas tecnológicas innovadoras. Tanto los proyectos en los que trabaja actualmente como sus recientes publicaciones apuestan por la integración y el trabajo colaborativo entre lingüistas, traductores, juristas y expertos en lingüística computacional.

ANABEL BORJA ALBI, Full Professor in Legal Translation at Universitat Jaume, originally trained as a linguist, gained her PhD in Translation and holds a Master's Degree in Business Law, a Postgraduate Degree in University Training and a Diploma in International Commerce. Her research interests include the comparative analysis of legal texts using electronic corpora; genre conventions analysis; contrastive textology and comparative law for legal translation research and teaching. Owing to the multidisciplinary nature of her training, and her professional experience as a sworn-official translator, Dr Borja has approached research into specialised languages and translation from a broad perspective that incorporates research interests of a linguistic, translational and legal nature, with the support of innovative methodologies and technological tools. Both the projects she is currently working on as well as her recent publications are committed to the integration and collaborative work between linguists, translators, lawyers and experts in computational linguistics and computer science applied to translation.

ŁUCJA BIEL es Catedrática de Lingüística y Traductología en el Instituto de Lingüística Aplicada de la Universidad de Varsovia, Polonia, desde donde dirige el grupo de investigación EUMultiLingua. La Dra. Biel es editora

en jefe de la revista *Journal of Specialised Translation*. Sus intereses de investigación pasan por la traducción jurídica y la traducción en la UE, la didáctica de la traducción y la lingüística de corpus, temas sobre los que ha publicado ampliamente. En calidad de editora, ha coeditado volúmenes como *Handbook of Terminology, vol. 3. Legal Terminology* (junto a H. Kockaert, 2023), *Institutional Translator Training* (junto a T. Svoboda, V. Sosoni, 2022) o *Research Methods in Legal Translation and Interpreting. Crossing Methodological Boundaries* (junto a J. Engberg, M. R. Martin Ruano, V. Sosoni, Routledge, 2019). Ha participado como investigadora en proyectos como *The Polish Eurolekt* o *MHEALTH4ALL: Development and implementation of a digital platform for the promotion of access to mental healthcare for low language proficient third-country nationals in Europe*. Es traductora jurada y cuenta con más de 25 años de experiencia profesional.

ŁUCJA BIEL is a Professor of Linguistics and Translation Studies and Head of EUMultiLingua research group in the Institute of Applied Linguistics, University of Warsaw, Poland. She is the editor-in-chief of the *Journal of Specialised Translation*. She has published extensively on EU/legal translation, translator training and corpus linguistics and co-edited a number of volumes: *Handbook of Terminology, vol. 3. Legal Terminology* (with H. Kockaert, 2023), *Institutional Translator Training* (with T. Svoboda, V. Sosoni; Routledge, 2022); *Research Methods in Legal Translation and Interpreting. Crossing Methodological Boundaries* (with J. Engberg, M. R. Martin Ruano, V. Sosoni, 2019). She has participated in a number of research projects, including *The Polish Eurolekt* and *MHEALTH4ALL: Development and implementation of a digital platform for the promotion of access to mental healthcare for low language proficient third-country nationals in Europe*. She is also a sworn translator with over 25 years of professional experience.